

Aprueba y fija condiciones para ejecutar Obras Proyecto "Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones", sector Dm 87.155 al Dm 89.130 de la Ruta J-60, a la I. Municipalidad de Licantén.

FECHA: 05 FEB 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, Regional N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°001134 de fecha 30 de Octubre del 2017 de Alcalde I. Municipalidad de Licantén, Sr. Marcelo Fernández Vilos, que remite antecedentes y solicita aprobación del Proyecto "**Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones**", sector Dm 87.155 al Dm 89.130 de la Ruta J-60.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa III, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras en los caminos públicos y sus fajas adyacentes, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en parte del sector donde se propone el proyecto no existen cercos que limiten la faja fiscal, por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad del Municipio de Licantén, verificar que las obras propuestas no involucren, terrenos privados.
- Que en el sector particulares han ejecutado nuevos cercos que producen estrechamiento de la faja, por lo tanto, el proyecto se debe readecuar a los nuevos anchos de fajas disponibles, de tal forma que no comprometan, terrenos privados.
- Que en el sector la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A. dispone una postación eléctrica de ejecución reciente que podría interferir con las obras, por lo tanto, toda interferencia debe ser resuelta entre la Municipalidad y la referida empresa.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 228 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

05 FEB 2018

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto **“Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones”**, en Camino Público Rol, J-60, “Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo”, lado izquierdo, sector Dm 87.155 al Dm 89.130, a la I. Municipalidad de Licantén, representada por su Alcalde Sr. Marcelo Fernandez Vilos, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Licantén, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, mantener las obras del proyecto y que inciden en la faja de la Ruta, J-60, en óptimas condiciones. Las obras involucradas en el proyecto que se ubican en áreas fuera de la competencia de la Dirección de Vialidad son de responsabilidad exclusiva del Municipio de Licantén.
 - c) El inicio de las obras que se autorizan es a partir del borde de la berma existente de la Ruta J-60.
 - d) Durante la etapa de construcción y etapa de operación del proyecto debe garantizarse la estabilidad de las obras existentes perteneciente a la infraestructura vial del sector.
 - e) En caso de existir terrenos privados involucrados en el proyecto, la ocupación legal de los mismos debe ser resuelto en forma exclusiva por el Municipio de Licantén, previo a la ejecución de las obras.
 - f) De ser necesario el traslado de postes eléctricos, ubicados en la faja fiscal del camino, dichos traslados debe ser autorizados por la Dirección de Vialidad, previo a su materialización.
 - g) Las barreras de contención existentes que producto de las barreras proyectadas deban ser retiradas, deben ser entregadas e inventariadas puestas en las bodegas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Curicó.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto “Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones”, sector 87.155 al Dm 89.130, en Camino Público Rol J-60.**

Valor : 80 U.F. Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el Proyecto “Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones”, sector 87.155 al Dm 89.130, en Camino Público Rol J-60.**

Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses

(*) Se debe incluir en dicha boleta de garantía El N° y fecha de la Resolución.

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. José Mozo V., para lo cual el representante de la I. Municipalidad de Licantén, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, jose.mozo@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras, a fin que el Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.
- 2.5 La ejecución de las obras no deberá interferir con el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Licantén, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Licantén, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Licantén, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 3.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, “**no se deberán depositar sobre la plataforma del camino**”, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 3.4.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los diferentes elementos que conforman el proyecto, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.
- 3.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilear el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima a las veredas proyectadas.
- 3.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.

- 3.7.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.8.-** El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.9.-** Todos los elementos que resulten afectados por las obras del presente proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Licantén, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 3.10.-** El cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindantes.
- 3.11.-** a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma del camino, necesarios para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95). Los materiales empleados en los rellenos deben ser del tipo "Relleno estructural", según el MC-V4.
- En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.12.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, a cargo de un Laboratorista vial Clase "B" con registro vigente, deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad, en forma periódica, para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.13.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación (inc. sello fundación y capas)	A definir por I.F.V.
Hormigones	Granulometría	Por tipo de material
	Dosificaciones	Por tipo de material
	Resistencia	Por tipo de elemento
	Control de espesores	A definir por I.F.V.
Preparación de la Subrasante y Sello de Fundación	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Base estabilizada (calzada)	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Relleno estructural	Granulometría	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Aceros	Certificación de Calidad	A definir por I.F.V.
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	Por tipo de material
	Resistencia de hormigón y control de espesor	A definir por I.F.V.
	Análisis completo de material de la base	Por tipo de material
	Control de compactación Base	Cada 100 m2 como máximo

3.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 8 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Licantén, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, Sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. El plazo para dar inicio a las obras aprobadas en el presente documento, será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

3.15.- La Municipalidad de Licantén, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Licantén, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras, será el Inspector Fiscal de Vialidad el que deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 24 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de laboratorio.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Licantén, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, el mantenimiento de las áreas involucradas en el proyecto, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Sr. Marcelo Fernandez Vilos, Alcalde I. Municipalidad de Licantén
 - Sr. José Mozo V., I. F. V.
 - Sr. Andrés Fuentes S., I.F.V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/007 18
Proceso N° 11700286 /

001134

ORD. N°:

ANT. : -Oficio Ord. N°1602 de fecha 31/08/2017 que indica condiciones.
-Oficio Ord. N°803 de fecha 20/07/2017 que solicita renovación de autorización.
-D.R.V. VII° Región N°1182/2015 que aprueba y fija condiciones para ejecutar obras.

MAT.: Solicita prórroga del plazo para autorización e inicio de obras del proyecto que indica.

LICANTÉN,

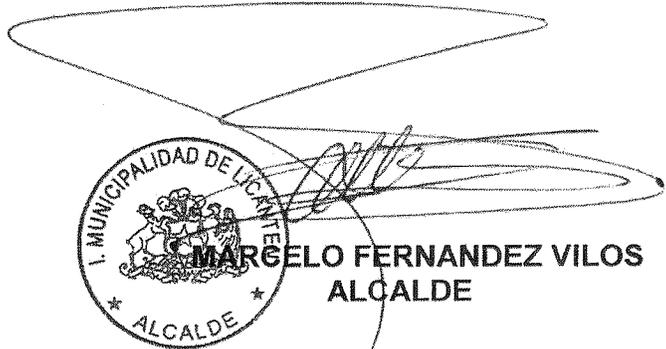
3 0 OCT 2017

DE: ALCALDE COMUNA DE LICANTÉN

**A: SR. PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE**

1. Junto con saludarle, quien suscribe solicita nuevamente renovación de autorización del proyecto "Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones, en Ruta J-60, sector Dm 87.565 al Dm 89.130".
2. En atención a Oficio Ord. N°1602 de fecha 31/08/2017 que indica condiciones para autorizar, se informa que el paralelismo eléctrico autorizado a la empresa eléctrica CGE Distribución S.A., es compatible al trazado que desarrolla la berma peatonal y en cuanto a la verificación de terrenos privados, la ocupación será resuelta exclusivamente por la municipalidad de Licantén, de acuerdo a lo previamente autorizado.
3. Conforme a lo anterior se solicita prórroga del plazo para la autorización e inicio de obras del proyecto, aprobado según Resolución D.R.V. N°1182 de fecha 10/07/2015, dado que el municipio obtuvo financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), para la ejecución del proyecto Berma Peatonal Los Escalones, Código BIP: 30397973-0. Se espera que este proyecto sea licitado y construido próximamente, para lo cual es necesario contar con todas las aprobaciones y llevar a buen término esta obra.

Esperando contar con una buena acogida a nuestra solicitud, se despide cordialmente de usted.



**MARGELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE**



MFV/JMM/AMV/ant
DISTRIBUCIÓN:
1c. Indicada.
1c. Archivo.

